

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2012-MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 31.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2012, el Punto de Agenda Aprobación de Proceso Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 001-2012-MDJLByR, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 "Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", el mismo que establece el ámbito de aplicación, por el cual señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privadas, con excepción de las empresas del Estado.

Que, el Artículo 3° de la misma norma acotada define el contrato administrativo de servicio, como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. La presente norma no se aplica a los contratos de prestación de servicios de consultoría o de asesoría, siempre que se desarrollen de forma autónoma, fuera de los locales o centros de trabajo de la entidad.

Que, el Artículo 4° de la norma citada en los considerandos previos, señala los requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios:

210000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000018

Requerimiento realizado por la dependencia usuraria, Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces; asimismo mediante el Artículo 3° del mismo cuerpo normativo se establece el procedimiento de contratación, estableciendo dentro de ellos la preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del Contrato.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, luego de revisar las Bases del Proceso CAS N° 001-2012-MDJLByR- Primera Convocatoria, para la Contratación de Servicios, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, advierte que estas se encuentran elaboradas en cumplimiento irrestricta del marco legal vigente para el caso concreto; máxime si éstas señalan un de las Etapas del Procedimiento para la Contratación Administrativa de Servicios, como es la Convocatoria; es por ello que resulta procedente derivarlas al Concejo Municipal para su evaluación, debate y de ser el caso su aprobación.

Que, con la aclaración del Regidor Oscar Carrillo Muñoz, quien manifestó que el Informe legal debe adecuarse al Artículo 9° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR MAYORIA** de sus Miembros y con el voto por abstención del Regidor Alejandro Maldonado Gutiérrez;

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Proceso N° 001-2012-MDJLByR, para el Procedimiento de Selección para la Contratación de Servicios bajo el Régimen Especial de CAS - Primera Convocatoria, que realiza la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
G. Asesoría Legal  
G. Administración  
OFZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas  
Alcalde

000170

RECEIVED  
JAN 10 1950

9:52  
f